



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
SECRETARIA GENERAL



Puerto Maldonado, 04 de septiembre de 2025

**CARTA N° 545 -2025-MPT-SG**

Señor:  
**MARCO MARINO MERCADO APAZA**  
REGIDOR – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Presente. -

**ASUNTO : IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO**  
**REF. : ACUERDO DE CONCEJO N°199-2025-CMPT-SO**

2:11  
5/9/25

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, en atención al documento de la referencia, remito la carta N°361-2025-MPT-GM, emitido por el Gerente Municipal, que traslada el informe N°416-2025-MPT-OGPP, el mismo que adjunta información solicitada.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
*Abg. Jasmie Angélica Álvarez Ríos*  
SECRETARIA GENERAL

Av. Leon Velarde N° 230  
Provincia de Tambopata  
Departamento - Madre de Dios  
[alcaldia@munitambopata.gob.pe](mailto:alcaldia@munitambopata.gob.pe)  
[secretaria-general@munitambopata.gob.pe](mailto:secretaria-general@munitambopata.gob.pe)



PERÚ

MADRE DE DIOS

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA  
MUNICIPAL



26

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

Puerto Maldonado, 01 de setiembre de 2025

**CARTA N° 361-2025-MPT-GM**

Sra:

ABG. JASMIE ANGELICA ALVAREZ RIOS  
SECRETARIA GENERAL - MPT

Presente. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA SECRETARIA GENERAL	
Recibido:	
FECHA:	01 SEP 2025
Hora:	16:17
Reg:	7838
Folios:	26

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.

REFER. : a) INFORME N° 416-2025-MPT-OGPP  
b) ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2025-CMPT-SO

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia b), por el cual se acuerda declarar de necesidad e interés público la instalación de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la piscina municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

En ese sentido se remite el informe de la referencia b), mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza la información requerida; se adjuntan (26) folios incluida la presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
Abg. Cesar J. Terrazas Ardaya  
GERENTE MUNICIPAL

GM/CJCTA  
C.C  
ARCHIVO  
Reg. 5193  
Folios: 26



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**



**INFORME N° 416-2025-MPT-OGPP.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

Recibido: \_\_\_\_\_

Fecha: 27 AGO 2025

Hora: 12:35 5193

Folios: 25

**A** : Abg. CESAR J. TERRAZAS ARDAYA  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : CPC. CARLOS SANCHEZ MAFALDO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ASUNTO** : PARA CONOCIMIENTO Y ACCIONES

**REF** : 1.-INFORME N°868-2025-MPT-OGPP-OTI  
2.-INFORME N°011-2025-MPT-CSCP

**FECHA** : Puerto Maldonado, 28 de agosto del 2025

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia 1), el mismo que pone en conocimiento el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información. Sobre la instalación de cámaras de seguridad en la sede piscina Municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

En ese sentido la Oficina de Tecnología de la Información, mediante el informe adjunto en referencia, informa que el plan de trabajo referido a la instalación de cámaras de seguridad en la Piscina Municipal, ha sido implementado de manera satisfactoria, actualmente el sistema de videovigilancia se encuentra en optimo estado de funcionamiento.

Por tal motivo, se remite el presente para su conocimiento y que mediante su despacho se derive a la Sala de Regidores para el conocimiento respectivo.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y deferencia personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

*[Firma]*

CPC. Carlos Sanchez Mafaldo  
JEFE OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO



"AÑO DE LA REUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**INFORME N° 0868-2025-MPT-OGPP-OTI.**

**A :** C.P.C. CARLOS SANCHEZ MAFALDO  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**DE :** ING.YUREMA YASMIN VARGAS OCOLA.  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**ASUNTO :** PARA CONOCIMIENTO Y ACCIONES.

**REFERENCIA :** INFORME N°0011-2025-MPT-CSCP.  
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°071-2025-MPT-GM.  
ACUERDO DE CONCEJO N°199-2024-CMPT-SO

**FECHA :** Puerto Maldonado, 27 de Agosto del 2025.

RECIBIDO  
FECHA 27 AGO 2025  
HORA 4:20 8244 24

El presente tiene como finalidad saludarle cordialmente y, a la vez, poner en conocimiento el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), conforme al siguiente detalle:

En cumplimiento del **Acuerdo de Concejo N.º 199-2024-CMPTO-SO**, mediante el cual se declara de necesidad e interés público la instalación de cámaras de seguridad en la sede piscina municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata y que mediante **INFORME N°048-2025-MPT-OGPP-OPM**, se remite que el plan cumple con los criterios de viabilidad técnica, operativa y financiera resolviéndose aprobar el plan, y conforme a la **Resolución de Gerencia Municipal N.º 071-2025-MPT-GM**, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo para la Instalación de Cámaras de Seguridad consolidando así el respaldo normativo y administrativo necesario para su implementación.



En base al **Informe N.º 0011-2025-MPT-CSCP**, referido a la instalación de cámaras de seguridad en la Piscina Municipal, se informa que el plan de trabajo mencionado ha sido implementado de manera satisfactoria. Actualmente, el sistema de videovigilancia se encuentra en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo los objetivos planteados.

Por lo tanto, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) informa el estado actual del plan mencionado, con el propósito de ponerlo en conocimiento de la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Municipal y la Sala de Regidores**, quienes han sido parte fundamental en su respaldo y ejecución. La implementación de este proyecto representa un avance significativo en el fortalecimiento de la seguridad y vigilancia de las instalaciones municipales, en beneficio de la ciudadanía.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PROCESO: OM.

PASEA: *OM.*

PARA: *semanal dado a conocer de los trabajos.*

Pro. Maldonado: *27/08/25*

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Vº Bº





PERÚ

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

OFICINA GENERAL DE  
PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO

OFICINA DE  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN



23

"AÑO DE LA REUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Sin otro particular es oportuno la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c  
Archivo  
YYVO/ksv



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Ing. Yurima Yasmin Vargas Ocola  
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN





92

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**INFORME N° 0011-2025-MPT-CSCP.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Fecha: 21 AGO 2025  
HORA: 16:15 REG.:  
Folios: 09 RECIBIDO: 22

**A :** ING. YUREMA YASMIN VARGAS OCOLA.  
Jefe de la Oficina de tecnologías de la información

**DE :** Bach. Clart Steward Conto Paucar  
Administrador de Redes.

**ASUNTO :** Informe de instalación de cámaras de seguridad en la sede PISCINA de la  
Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REFERENCIA :** INFORME N° 0806-2025-MPT-OGPP-OTI

**FECHA :** Puerto Maldonado, 20 de agosto del 2025.

Mediante el presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo y remitirle el informe sobre la instalación de cámaras de seguridad en la sede PISCINA, que se realizó y evidenciando la culminación de la instalación y funcionamiento óptimo en la municipalidad provincial de Tambopata.

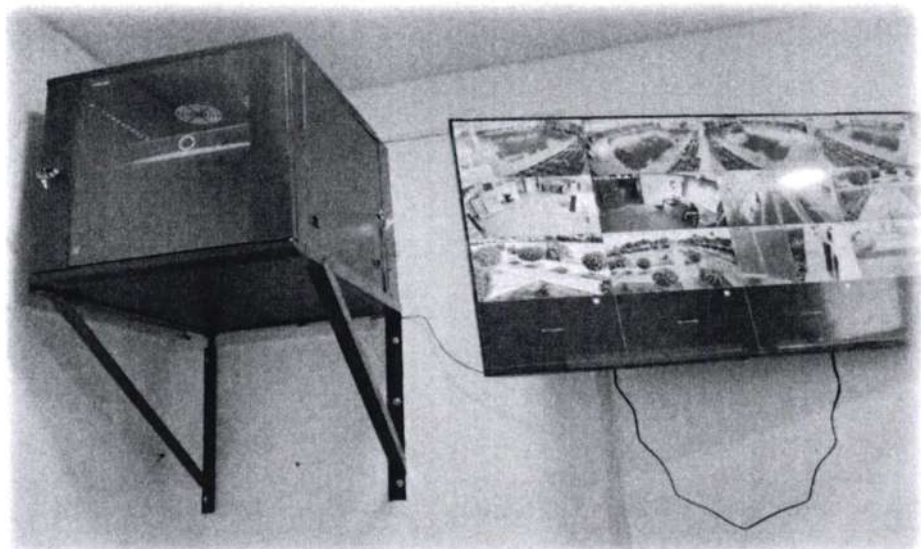
Este trabajo se hace referencia con el INFORME N° 0806-2025-MPT-OGPP-OTI en respuesta al plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO PARA INSTALACION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA SEDE PISCINA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**", por ende, se realiza un informe de actividad dando énfasis en el cumplimiento y funcionalidad del sistema de videovigilancia.

Este sistema, brinda seguridad para ambas partes (personal y usuarios) con la finalidad de evitar cualquier incidencia y/o emergencia que requieran ser verificadas y monitoreadas para salvaguardar la integridad de los trabajadores y la seguridad del usuario.



**DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACION**

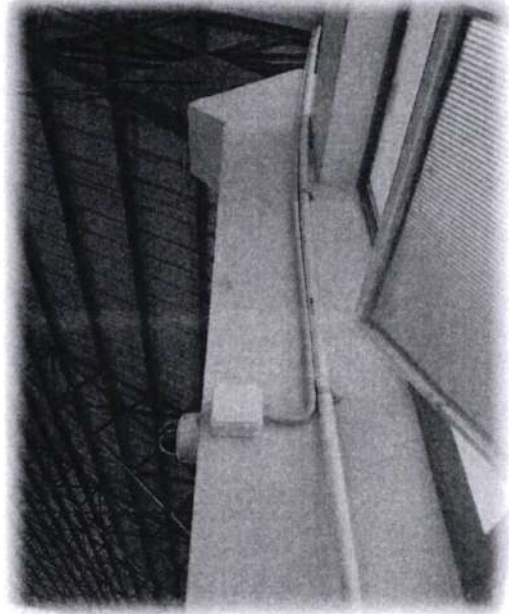
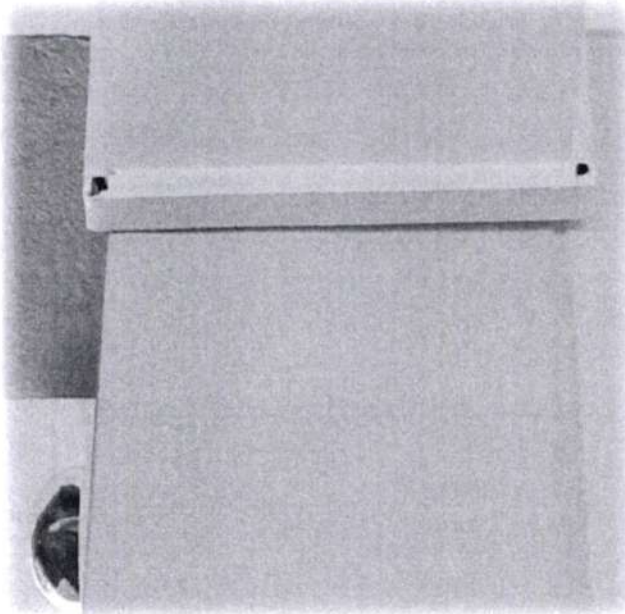
- **Sobre el gabinete:** la instalación del gabinete se encuentra auto sujetado por motivos del UPS, esto garantiza la seguridad de los equipos sobre sucesos futuros, garantizando una autonomía a largo plazo y sin problemas.





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

- **Sobre el cableado:** el cableado se encuentra protegido por medio de silicona para evitar caídas, estos brindan garantía ya que solo la pegatina de la canaleta no siempre es seguro a corto plazo, se identificaron canaletas que distribuyen los cables y de igual forma los tubos de PVC que son utilizados para los puntos externos de las cámaras.



- **Sobre las cámaras:** Las cámaras se encuentra instaladas en diversos puntos de la sede de PISCINA teniendo un rango de operaciones general de monitoreo, esto respalda cada rincón de la sede, asegurando la integridad y protección de las personas y niños en general.

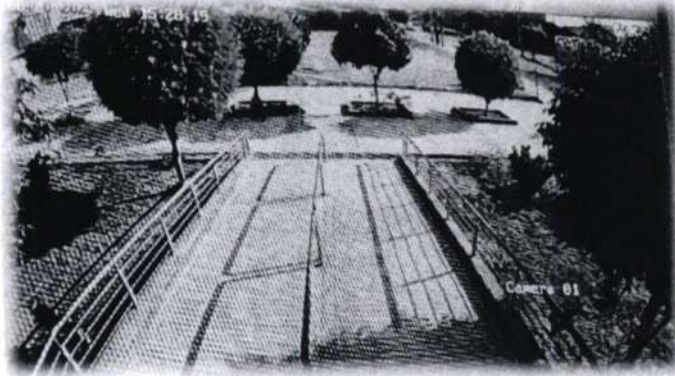
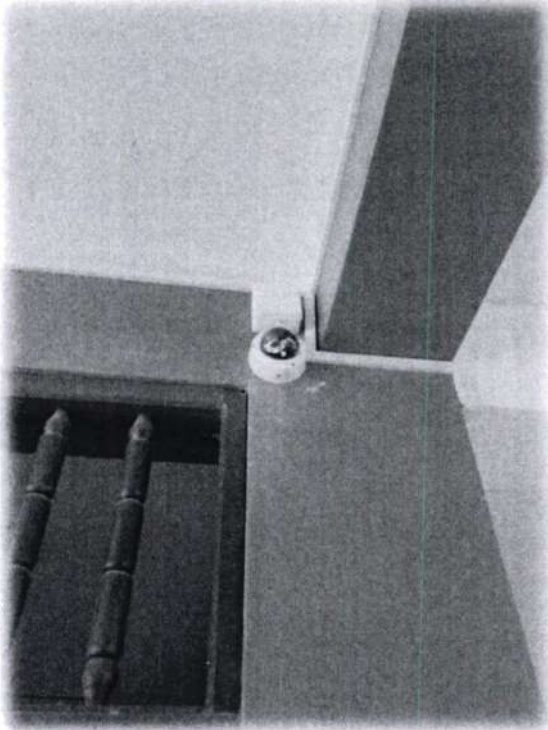



#	IMAGEN	UBICACION
Cámara 1		<p>Cámara con ubicación al frontis principal de la PISCINA, esto garantiza la seguridad para el ingreso a la entidad.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salvaguardar el ingreso del personal y sucesos que alteren el orden en el frontis principal.</li> <li>• Evidenciar las direcciones de salida o escape de cualquier individuo que sea captado infraganti y/o sucesos que sean perjudiciales a la sede o personal.</li> <li>• Evidenciar los sucesos cercanos a la piscina (calles), que</li> </ul>





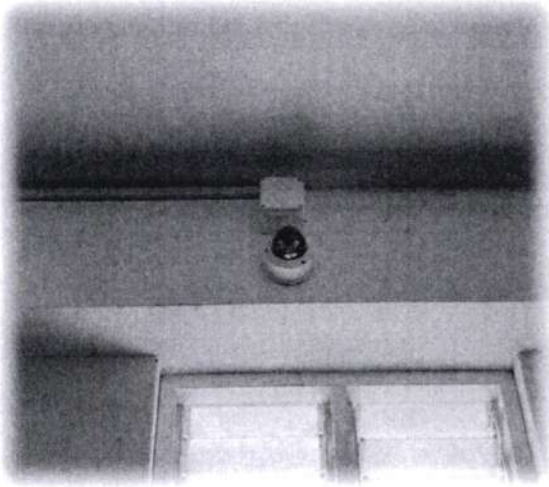
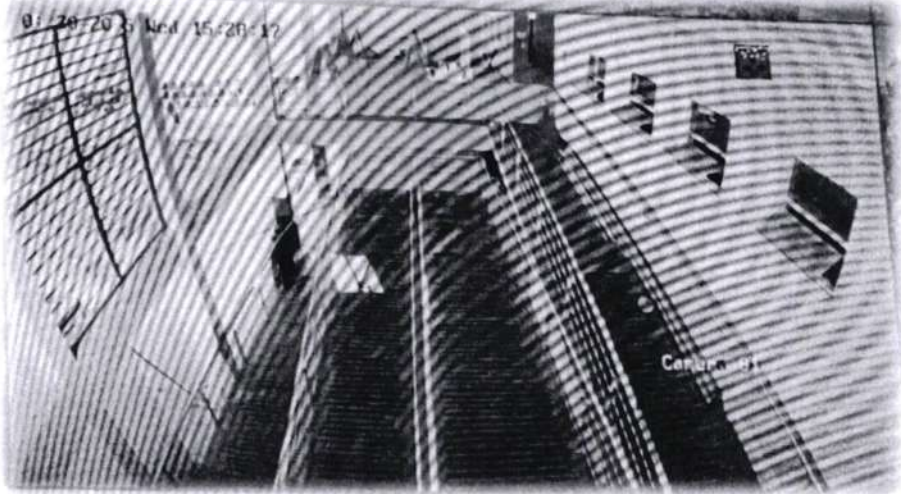

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

		estén en el rango de la cámara.
Visión de cámara		
Cámara 2		<p>Cámara ubicado en dirección a recepción de la PISCINA.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger de cualquier incidente al recepcionista.</li> <li>• Evidenciar los sucesos de atención respecto al personal cliente.</li> <li>• Verificar los actos inadecuados tanto de personal y del usuario que quiera hacer uso de la piscina.</li> </ul>
Visión de cámara		





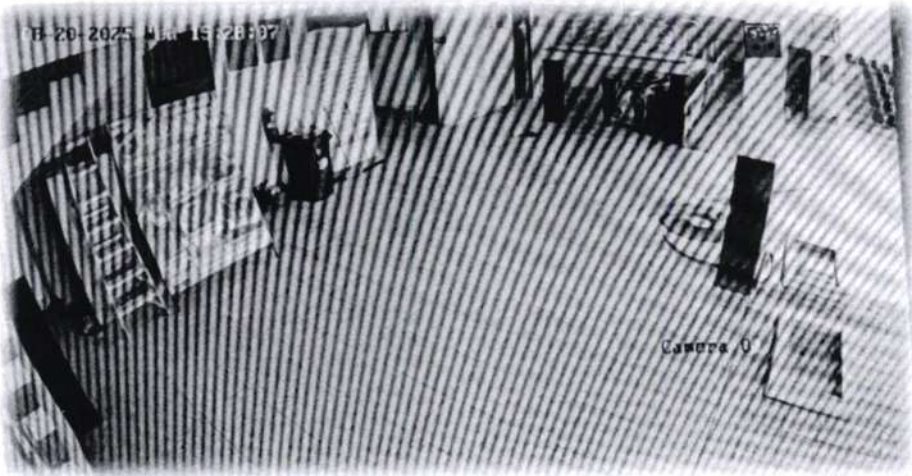
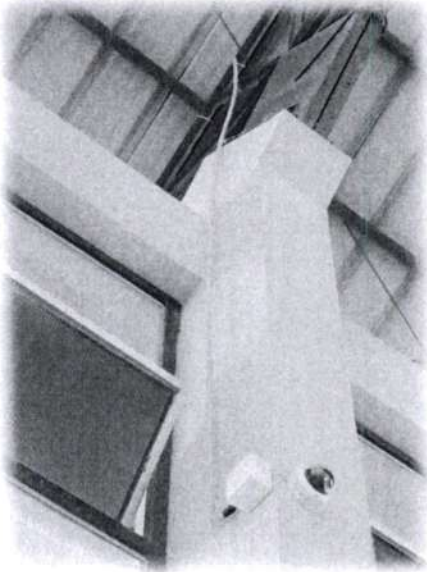
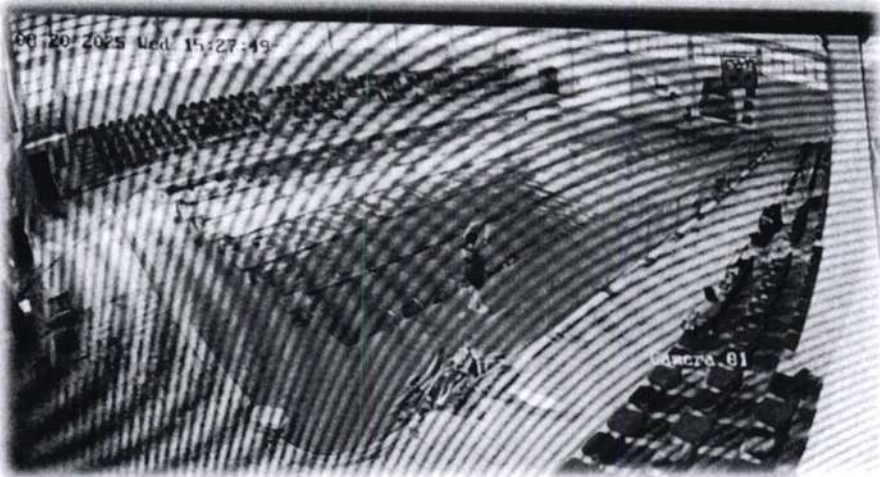
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

<p>Cámara 3</p>		<p>Cámara ubicado en la zona de acceso directo a la piscina (pasadizo izquierdo de la entrada)</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar los sucesos que ocurran en esta área.</li> <li>• Al ser pasadizo, el monitoreo en tiempo real garantiza los acosos sobre accidentes ocurridos de forma provocada y/o personales.</li> </ul>
<p>Visión de cámara</p>		
<p>Cámara 4</p>		<p>Cámara ubicado en la zona de ingreso con rango de visión adecuado para las 2 entradas.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que pasa en las puertas de acceso a la piscina.</li> <li>• Protección a los usuarios y personal que tengan cualquier incidencia.</li> <li>• Monitoreo en tiempo real de los sucesos en el ambiente.</li> <li>• Registro y evidencia de los sucesos que ocurren en áreas respectivas.</li> </ul>





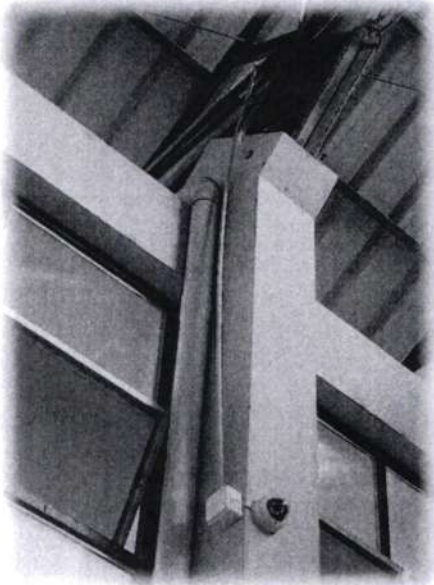
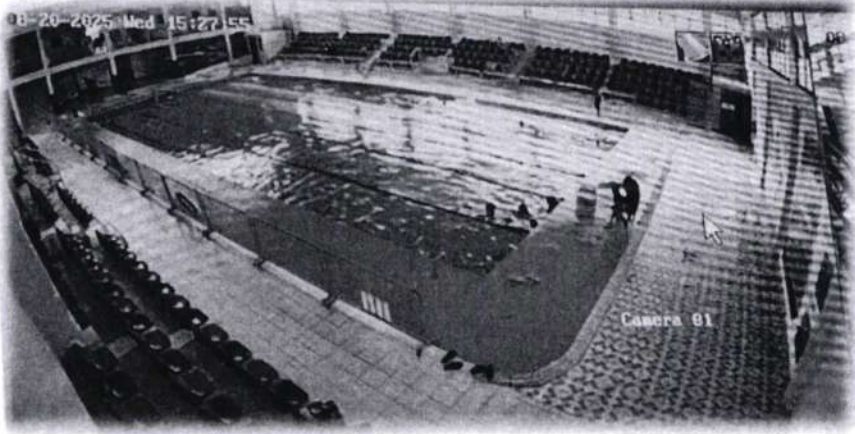
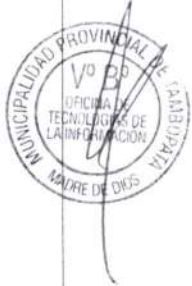

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

<p>Visión de cámara</p>		
<p>Cámara 5</p>		<p>Cámara ubicado en la esquina derecha, con rango a la piscina en dirección al fondo.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control total de sucesos inadecuados en la piscina.</li> <li>• Monitoreo para evitar hurtos de cosas materiales.</li> <li>• Supervisión del patrimonio, identificando al culpable de los hechos.</li> <li>• Prevención de accidentes (resbalones, golpes, juegos bruscos, etc).</li> </ul>
<p>Visión de cámara</p>		





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

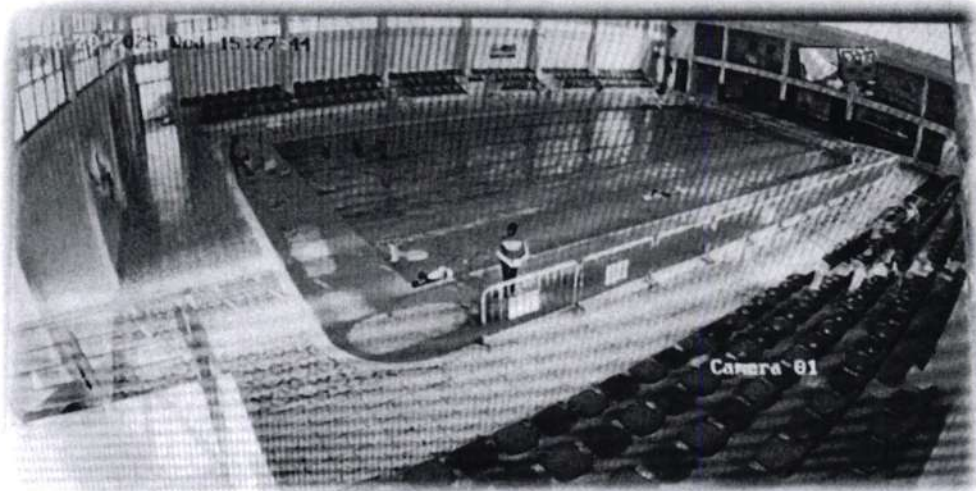
<p>Cámara 6</p>		<p>Cámara ubicado al fondo lado derecho, con rango de visión a la piscina en dirección a las entradas.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger a los usuarios de cualquier situación de emergencia.</li> <li>• Monitorear en tiempo real a los personales de turno cumpliendo sus labores.</li> <li>• Salvaguardar el patrimonio de la entidad.</li> </ul>
<p>Visión de cámara</p>		
<p>Cámara 7</p>		<p>Cámara ubicado al fondo lado izquierdo, con dirección de ángulo a la piscina hacia las entradas.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger a los usuarios de cualquier situación de emergencia.</li> <li>• Monitorear en tiempo real a los personales de turno cumpliendo sus labores.</li> <li>• Salvaguardar el patrimonio de la entidad.</li> </ul>



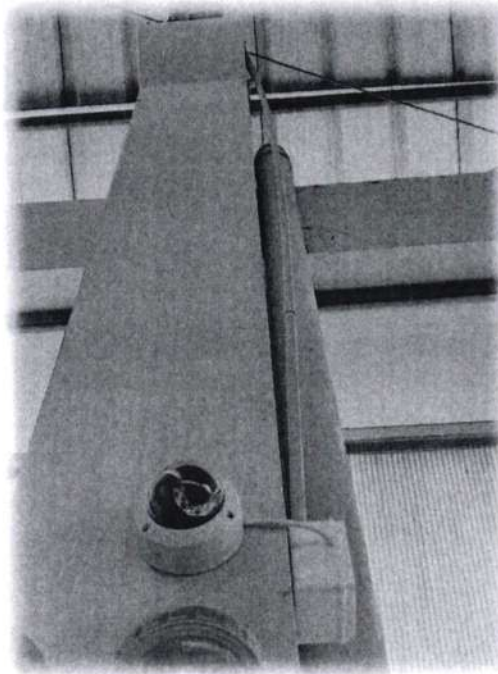


"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Visión  
de  
cámara



Cámara  
8



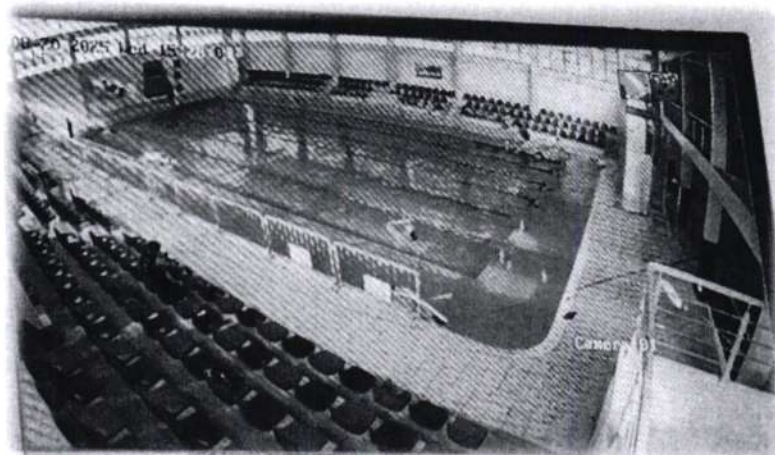
Cámara ubicado al lado izquierdo, con rango de visión a la piscina en dirección al fondo.

**Beneficios:**

- Proteger a los usuarios de cualquier situación de emergencia.
- Monitorear en tiempo real a los personales de turno cumpliendo sus labores.
- Salvaguardar el patrimonio de la entidad.


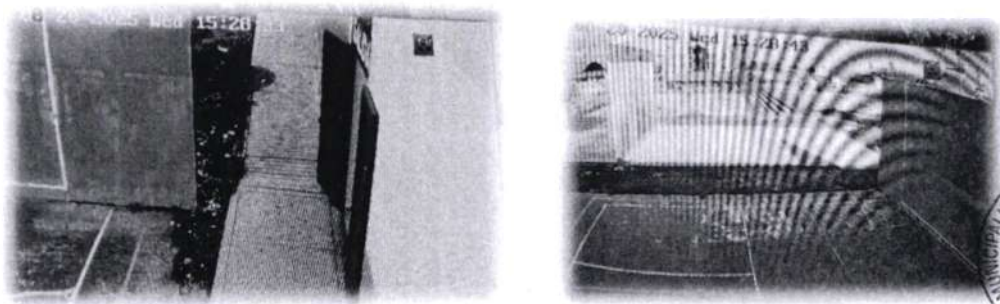




Visión  
de  
cámara





"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

<p>Cámaras 9 y 10</p>		<p>Cámara ubicado en la parte posterior a la piscina, de esta forma se monitorea a las losas deportivas.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger los campos de actividades situados en el área respectiva de la piscina.</li> <li>• Identificar y cubrir áreas oscuras de potenciales incidentes.</li> <li>• Cubrir zonas que son vulnerables al tránsito peatonal.</li> </ul>
<p>Visión de cámara</p>		
<p>Cámaras 11 y 12</p>		<p>Cámara ubicado en la calle cubriendo zonas de tránsito que rodean a la piscina.</p> <p><b>Beneficios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger la integridad y seguridad de los peatones que transitan por los alrededores.</li> <li>• Brindar evidencias sobre accidentes y robos por la zona.</li> <li>• Cubrir zonas para verificar y prevenir actividades alcohólicas.</li> </ul>





PERÚ

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

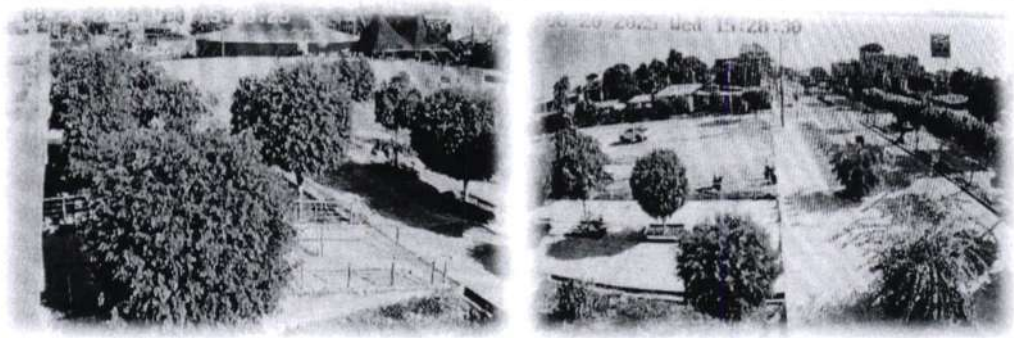
OFICINA GENERAL DE  
PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO

OFICINA DE  
TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Visión  
de  
cámara



### RECOMENDACIONES GENERALES

Para el tendido del cable y su distribución adecuada es mejor, realizar ángulos de trabajo mas precisos en las canaletas y utilizar abrazaderas para fijar los tubos, instalar cajas de paso y de esa forma evitar el conglomerado de cables y vistas a la intemperie en curvas y esquinas de la sede PISCINA.

Bach. Clart S. Conto Paucar  
Administrador de Redes  
DNI: 47317779





AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071 - 2025-MPT-GM**

Puerto Maldonado, 20 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 121-2025-MPT-OGPP de 11 de marzo de 2025, el Informe N° 141-2025-MPT-OGGP OP/MCC de 11 de marzo de 2025, Informe N° 048-2025-MPT-OGPP-OPM de 7 de marzo de 2025, informe n.° 0127-2025-MPT-OGPP-OTI de 4 de marzo de 2025, y la propuesta del Plan de Trabajo presentada por la jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, prescribe que "los gobiernos locales promueve el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

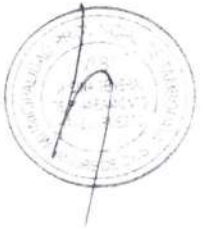
Asimismo, el X del Título Preliminar de la Ley 27972 establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

Se tiene también que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 199-2024-CMPT-SO de 14 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de esta Entidad acordó, en su artículo 1 declarar la necesidad e interés de público la instalación de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la piscina municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata

Que, la jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata mediante Informe n.° 0127-2025-MPT-OGPP-OTI de 4 de marzo de 2025, alcanza una propuesta de plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la instalación de cámaras de seguridad en la sede piscina municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata" correspondiente al periodo 2025, solicitando su aprobación.

Conviene precisar que dicho plan de trabajo tiene por objetivo general "implementar un sistema de video vigilancia en la piscina municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y el personal, prevenir incidentes y mejorar la capacidad de monitoreo y respuesta ante situaciones de riesgo". Asimismo, se señala que para la ejecución de dicho plan de trabajo se requiere un presupuesto total de S/ 41,230.00 (cuarenta y un mil doscientos treinta con 00/100 soles).

Ahora bien, para la aprobación de un plan de trabajo via acto resolutivo, se debe tener presente que la Ley n.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio del año fiscal 2025, en su artículo 4, numeral 4.2, señala expresamente que: "todo acto administrativo, acto de administración o las





PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

En ese sentido se tiene que mediante Informe N° 048-2025-MPT-OGPP-OPM de 7 de marzo de 2025, el encargado de la oficina de Planeamiento y Modernización señala que "tras la revisión del plan de trabajo, se considera que el mismo cumple con los criterios de viabilidad técnica, operativa y financiera, además de alinearse con las políticas de seguridad y bienestar promovidas por la Municipalidad Provincial de Tambopata. Asimismo la propuesta contribuye a la modernización y mejora de los servicios municipales (...). Por lo tanto, se emite opinión favorable al Plan de Trabajo (...)"

Por su parte, la encargada de la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 141-2025-MPT-OGPP/OP/MCC de 11 de marzo de 2025 remite el reporte que contiene el crédito presupuestal de la Meta 0023 "DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACION OBJETIVO" con la finalidad de proceder a la emisión de acto resolutorio de aprobación del respectivo plan de trabajo. La responsable de dicha oficina sugiere a este despacho municipal que "la subgerencia de Educación, Cultura y Deporte realice una propuesta de modificación presupuestal del tipo 3 en la Meta antes mencionada a fin de atender lo solicitado, la misma que debe ser autorizada por la Gerencia Municipal y/o se autorice a incorporar los montos solicitados a través de incorporación de recursos via crédito suplementario con cargo a los saldos de balance (...)"

Por último, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 121-2025-MPT-OGPP de 11 de marzo de 2025, remite el citado plan de trabajo para su aprobación mediante acto resolutorio

En atención a lo antes señalado y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 565-2023-MPT- A de 26 de octubre de 2023, donde se otorga a la gerencia municipal, entre otras, la facultad de "aprobar planes de trabajo y actividades de las distintas gerencias, subgerencias, oficinas, jefaturas y unidades de la Municipalidad Provincial de Tambopata".

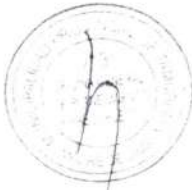
#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** APROBAR el plan de trabajo denominado "Plan de trabajo para la instalación de cámaras de seguridad en la sede piscina municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata", correspondiente al periodo 2025, propuesto por la jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata

**Artículo Segundo.** PRECISAR que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará sujeto a que previamente se realice los trámites correspondientes para la modificación presupuestal del tipo 3, o el que corresponda, a fin de obtener asignación de recursos via crédito suplementario con cargo a los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024, conforme a la propuesta de la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 134-2025-MPT-OGPP/OP/MCC de 6 de marzo de 2025.

**Artículo Tercero.** ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tambopata a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, la ejecución del presente plan de trabajo, para cual notifiqese

**Artículo Cuarto.** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata





PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

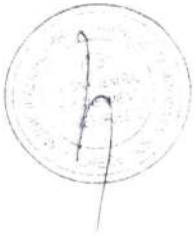
Artículo Quinto NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

000000  
00  
Pag. 1/000  
Folio 04  
Anexo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
Abg. Cesar J. Terrazas Ardaya  
GERENTE MUNICIPAL





**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2024-CMPT-SO.**

Puerto Maldonado, 14 de mayo del 2024



94604

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 009-2024-CMPT-SO, realizada el lunes 13 de mayo del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**; se agenda a debate el pedido oral del regidor Marco Marino Mercado Apaza, quien solicita se declare de necesidad e interés público la instalación de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la piscina municipal, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante pedido oral el regidor Marco Marino Mercado Apaza, solicita se declare de necesidad e interés público la instalación de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la piscina municipal;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 08-2024-CMPT-SO, y con respecto al pedido oral se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo, se acordó lo siguiente:





**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
SECRETARÍA GENERAL



**ACUERDO DE CONCEJO N° 199 - 2024 - CMPT - SO.**


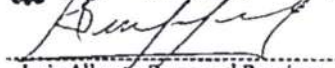
ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de necesidad e interés público la instalación de cámaras de videovigilancia en las instalaciones de la piscina municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal e instancias correspondientes, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Luis Alberto Bocangel Ramirez  
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios  
SECRETARIA GENERAL

# GRUPO FLOME EIRL

Líderes en equipos y accesorios

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
 OFICINA GENERAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 11 AGO 2025

HORA: 16:16

USUARIO: R

IP: 10

### INFORME N° 0012-2025-GFM EIRL-MDD

A : Ing. Yurema Yasmin VARGAS OCOLA  
 Jefe de la oficina de tecnologías de la información – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

DE : Sra. Emmy Norith Mellado Cusihualpa  
 Representante Legal de GRUPO FLORES MELLADO EIRL.

ATENCIÓN : Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO : Remito Informe Técnico Final de los TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

FECHA : Puerto Maldonado, 11 agosto 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi calidad de Representante Legal de GRUPO FLORES MELLADO EIRL., para saludarlo y remitir adjunto al presente documento el Informe Técnico Final de los "TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"; así mismo hacer de conocimiento, que las actividades sobre el proceso constructivo en mención van en cumplimiento a los términos de referencia y especificaciones técnicas solicitadas, los mismos que se describen en el presente informe:

#### 1.- DATOS GENERALES:

Nombre	Municipalidad Provincial de Tambopata
Ubicación	Av. León Velarde 230, distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios.
Unidad/Servicio	Oficina de Tecnologías de la Municipalidad Provincial de Tambopata
Dirección	Av. León Velarde 230
Representante legal	Sr. Luis Bocangel Ramirez
RUC	20162298659

GRUPO FLOME EIRL.  
 RUC 20003616619

ORDEN DE SERVICIO : 1625

OBJETO : "TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS".

CONTRATISTA: GRUPO FLORES MELLADO E.I.R.L.

AVANCE DEL SERVICIO (%): 100 %

PERIDO DEL INFORME: MES DE JULIO DEL 2025

# GRUPO FLOME EIRL

Líderes en equipos y accesorios

## 2.- ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de julio nos autorizan a la Empresa GRUPO FLORES MELLADO EIRL, con RUC. 20603616619, Representante Legal Sra. Emmy North Mellado Cusihualpa, realizar los TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS, asimismo se procedió a realizar los siguientes trabajos.

## 3.- ACTIVIDADES REALIZADAS:

Las actividades realizadas en la ejecución del servicio, se han realizado respetando las normas vigentes de mantenimiento, asimismo los protocolos de seguridad para la prevención, por otra parte, se han utilizado los materiales aptos a lo requerido por el área correspondiente, para esta actividad se consideraron las siguientes acciones de mantenimiento:

### En Trabajos Realizados:


	DESCRIPCION
1	<b>TRABAJOS DE INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• MONTAJE DE CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA</li><li>• INSTALACION DE 10 CAMARAS TV, UPS, GABINETE METALICO, NVR, SWITCH</li><li>• INSTALACION DE TV</li><li>• INSTALACION DE GABINETE METALICO DE PARED 12U 600X900MM</li><li>• INSTALACION NVR 16 CH</li><li>• CONFIGURACION AL SISTEMA DE LA INSTITUCION</li><li>• SWITCH</li><li>• CABLE UTP CAT6</li><li>• CONECTORES RJ45</li><li>• ABRASADERA</li><li>• TORNILLO</li><li>• SILICONA</li><li>• CANALATEADO COMPLETO DEL CIRCUITO CCTV</li><li>• CANALETAS, TUBOS, ABRAZADERAS, CABLE UTP, CONECTORES Y OTROS</li><li>• INSTALACION DE TOMAS DE ENERGIA ELECTRICA DENTRO DEL GABINETE</li><li>• INSTALACION DE UPS</li></ul>

- Se Realizó Limpieza final: Al terminar los trabajos realizados y entregado los ambientes a cada servicio, se procedió a eliminar cualquier sobrante de material, dejando los espacios de trabajos limpios.

## 4.- ANEXOS:

- Copia Orden Servicio N° 1825
- Panel Fotográfico

Es cuanto informo a usted para los fines de ley correspondientes

  
GRUPO FLOME EIRL.  
RUC 20603616619

Av. León Velarde Mza E1 Lote Interior 2do  
Email: jward@botmail.com  
Telefono: 971361214

# GRUPO FLOME EIRL

Líderes en equipos y accesorios

## ANEXOS: FOTOS

# GRUPO FLOME EIRL

Lideres en equipos y accesorios



Galaxy A71

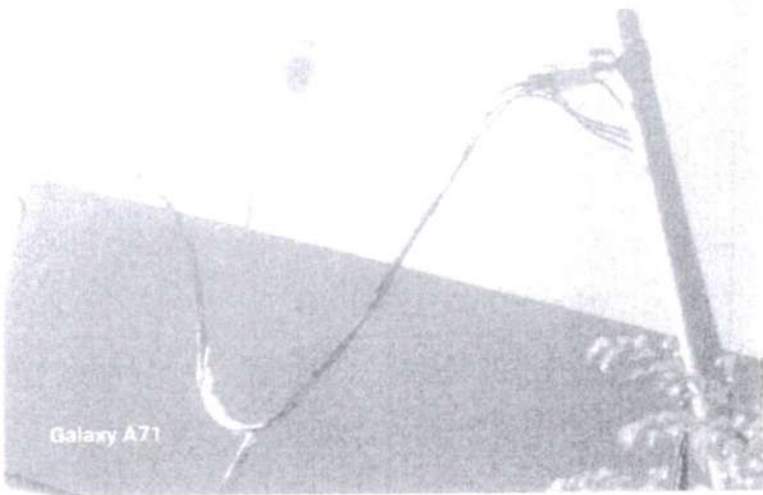


  
 GRUPO FLOME E.I.R.L.  
 RUC 206036162

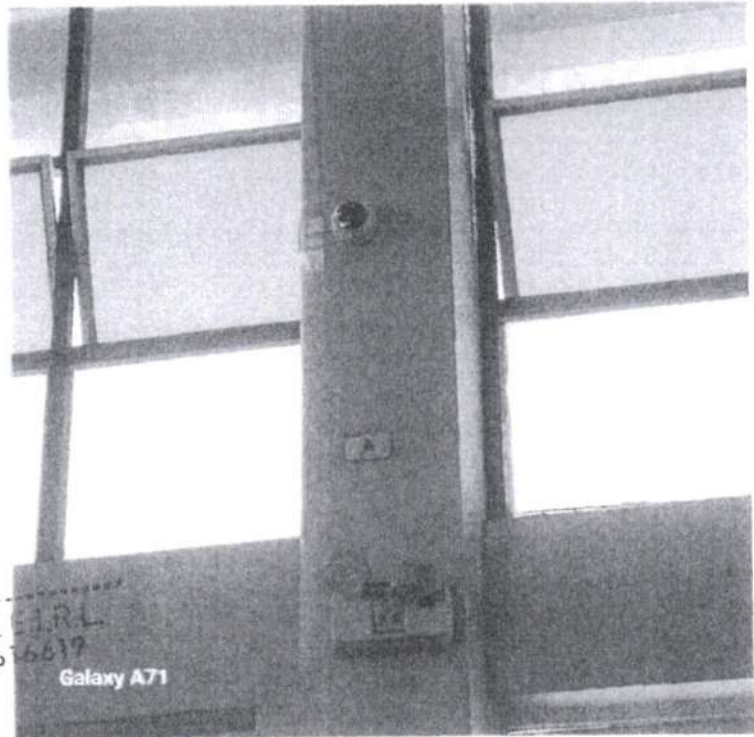
04

# GRUPO FLOME EIRL

Líderes en equipos y accesorios



Galaxy A71



~~GRUPO FLOME EIRL  
RUC 20603656619~~

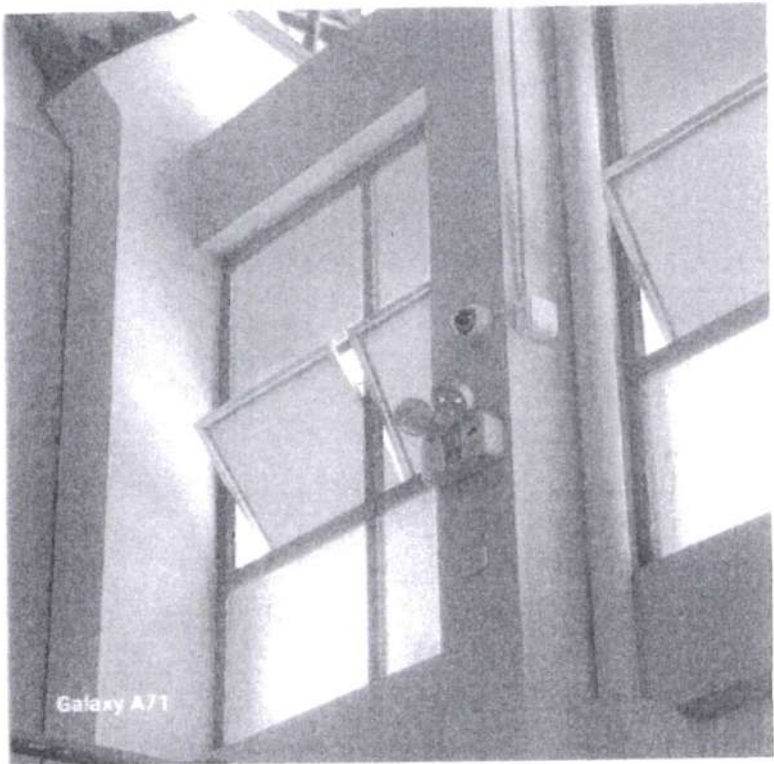
Galaxy A71



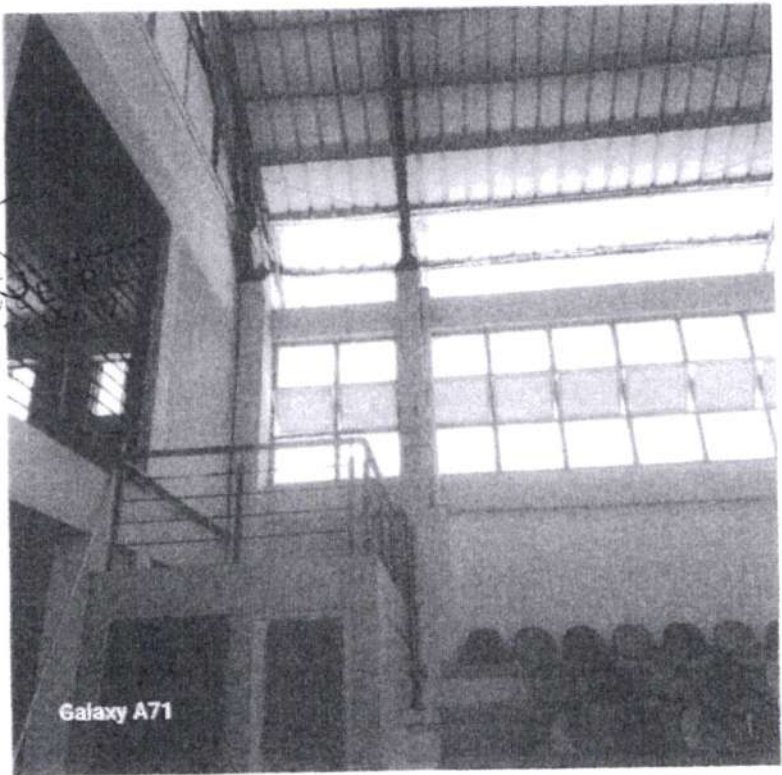
Av. León Velarde Mza E1 Lote Interior 2do 4  
Email: [jeard@hotmail.com](mailto:jeard@hotmail.com)  
Teléfono: 971361214

# GRUPO FLOME EIRL

Líderes en equipos y accesorios



Galaxy A71

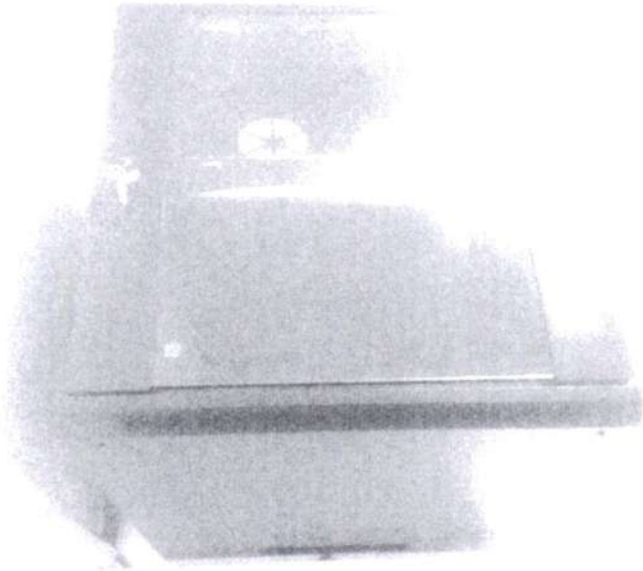


GRUPO FLOME  
RUC 2030

Galaxy A71

# GRUPO FLOME EIRL

Líderes en equipos y accesorios



GRUPO FLOME E.I.R.L.  
RUC 20803616619

Av. León Velarde Mza E1 Lote Interior 2do E  
Email: [jeard@hotmail.com](mailto:jeard@hotmail.com)  
Teléfono: 971361214

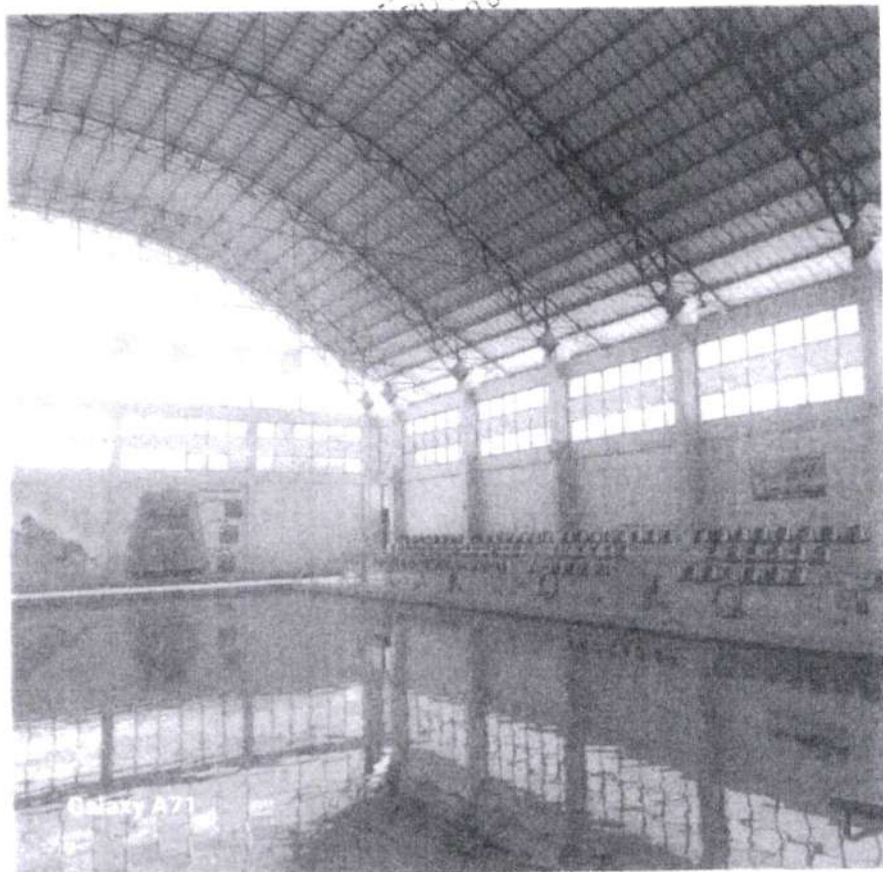
# GRUPO FLOME EIRL

Líderes en equipos y accesorios



Galaxy A71

*[Handwritten signature]*  
GRUPO FLOME EIRL  
Tel: 9713616619



Galaxy A71

Av. León Velarde Mza E1 Lote Interior 2do E  
Email: [jsard@hotmail.com](mailto:jsard@hotmail.com)  
Telefono: 971361214